



Municipalidad
de
San Isidro

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163

San Isidro, 19 MAR. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 270-2015-16.0.0-GDS/MSI, de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con fecha 25 de febrero de 2015, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 0091-2015-200-GM/MSI solicita a la Gerencia de Desarrollo Social realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus respectivas modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local; por lo que, las municipalidades deberán cumplir determinadas metas para acceder a los incentivos referidos, tal como lo establece el artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2015-EF





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

"Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que, dentro de las metas establecidas se encuentra la Meta 18, que indica: "Los Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva, por lo que el área competente para lograr el cumplimiento de esta meta es la Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo con lo establecido en el literal q) y r) del artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado mediante Ordenanza 287-MSI;

Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo establece que el Alcalde bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma al 31 de diciembre de 2015;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 134-2015, de fecha 03 de marzo de 2015, se designó como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de San Isidro para la implementación del Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el presente periodo a la Sra. Patricia Giovanna Fosca Pastor;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 16° del dispositivo legal citado señala que los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada meta deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el presente año o las razones de su incumplimiento de ser el caso;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social mediante documento del Visto propone a los servidores Carlos Erik Zegarra Presser y Julián Rafael Corvacho Becerra, como servidores responsables de la ejecución y de la remisión de la información respecto al avance del cumplimiento de la Meta 18 a la Coordinadora del Plan de Incentivos para el presente año;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0242 -2015-0400-GAJ/MSI,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER, identificado con D.N.I. N° 42612709 y a JULIAN RAFAEL CORVACHO BECERRA, con D.N.I. N° 08875128 como personal responsable del cumplimiento de la Meta 18 "Los Gobiernos Locales ejecutan al menos el 70% de las



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva" del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

ATICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente al personal designado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde